



---

# DEMOCRACIA EN LAS NACIONES UNIDAS

*Daniele ARCHIBUGI*

**Estamos presenciando los comienzos de la «tercera ola» democratizadora. En los inicios de la década de los noventa, numerosos países han adoptado por vez primera el sistema democrático. Otros países han recuperado la democracia tras muchos años de alejamiento. En los últimos tiempos, poblaciones enteras se han puesto en cola para participar en el ritual decisivo de los sistemas democráticos: las elecciones libres. En Chile, Suráfrica, Checoslovaquia, Hungría, Rusia, Camboya y otras partes del mundo, los ciudadanos han esperado, en ocasiones durante horas y días enteros, para ejercer el derecho de elegir a sus líderes.**

**E**stos sucesos, que sin duda hacen época, han llevado a creer a numerosos observadores que la democracia existe únicamente dentro de las nacio-

nes y no entre las naciones. Por ello, han surgido especulaciones diversas sobre el «fin de la historia» y la irrelevancia de transformar las relaciones internacionales.

---

***Si todos los países adoptaran el sistema democrático, ¿se resolverían automáticamente los problemas del sistema internacional?***

---

Los observadores más optimistas —o quizá los menos conscientes del carácter cíclico de la historia— han argumentado que si todos los países adoptaran el sistema democrático, los problemas del sistema internacional se resolverían automáticamente. Algunos se han atrevido incluso a predecir la conclusión del proceso democratizador para una fecha concreta, como el año 2125, por ejemplo, cuando todos los países del mundo habrán hecho suyo el sistema electivo de gobierno. Personalmente, estoy convencido de que la ampliación del número de países gobernados de acuerdo con los principios democráticos es un hecho no sólo deseable, sino también altamente probable, a juzgar por lo ocurrido en las postrimerías del siglo XX, mas no por ello dejan de parecerme cuestionables las hipótesis antes mencionadas.

De momento, los acontecimientos que han marcado el comienzo de la presente década han demostrado que la simple ampliación de la comunidad de naciones democráticas no conduce, por sí sola, a un sistema internacional pacífico y justo. La guerra del Golfo y los genocidios de Somalia y Ruanda tuvieron lugar después de la demolición del muro de Berlín. La implantación de la democracia en la Unión Soviética y en Yugoslavia ha desembocado en estallidos de violencia y en guerras civiles. En consecuencia, continúa siendo necesario plantearse esta pregunta: aunque la democracia prosiga su avance en el plano nacional, ¿no es preciso asimismo fomentarla en la esfera internacional?

Las Naciones Unidas son la organización internacional más compleja y ambiciosa que nunca se haya creado con el objetivo de promover la democracia entre las naciones. Por desgracia, la propia ONU dista mucho de ser una organización democrática. Desde que comenzara su andadura en 1945, la ONU ha funcionado sobre la base de cuatro grandes falacias.

La primera es la falacia de las democracias occidentales. Los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, las fuerzas inspiradoras de las Naciones Unidas, fundaron la organización con el propósito de propagar en la esfera internacional los valores democráticos de sus sistemas políticos internos. Sin embargo, esas mismas naciones democráticas no tuvieron ningún escrúpulo a la hora de apropiarse del poder para bloquear las decisiones relacionadas con la seguridad y de arrogarse el imperial privilegio de ser miembros permanentes del Consejo de Seguridad con amplias facultades para imponer su veto.

La segunda falacia tiene su origen en los países de la Europa del Este, liderados por la Unión Soviética. Estos países exigieron que en la carta fundacional de las Naciones Unidas no se hiciera mención expresa de la palabra «democracia». Al parecer, este término denotaba con excesiva claridad unos valores ideológicos amenazadores para los líderes del bloque de la Europa del Este, que a la sazón estaban imponiendo en sus respectivos países los principios del totalitarismo. Así pues, la palabra «democracia» no figuró en los documentos oficiales de la ONU durante muchos años.

La tercera falacia procede de los gobiernos del Tercer Mundo. A la vez que lanzaban incesantes acusaciones contra las Naciones Unidas por no prestar a las naciones más débiles la atención que se ajustaría a verdaderos criterios democráticos, la mayoría de esos gobiernos no aplicaban los prin-

cipios democráticos en sus propios países. Por el contrario, los gobiernos del Tercer Mundo se cuentan entre los culpables de cometer inconcebibles atrocidades con sus ciudadanos.

La cuarta falacia nos lleva otra vez a los países democráticos de Occidente. Estos países han sido ante el resto del mundo los más notorios y vociferantes campeones de la democracia, pero al propio tiempo se permitían de tanto en tanto embarcarse en actividades internacionales ilegales. En numerosas ocasiones, han derrocado gobiernos legítimos del Tercer Mundo y los han reemplazado por regímenes marioneta de carácter autoritario. Lejos de aplicar los valores democráticos más allá de sus fronteras nacionales, estos países han puesto en repetidas ocasiones su política y sus actividades internacionales al servicio exclusivo de sus intereses nacionales.

Estas cuatro falacias derivan de un difícil dilema, a saber, la dificultad de determinar en qué debe consistir la democracia entre las naciones y de precisar el nexo entre el régimen político interno de un país y su política exterior.

Algunos países con sistemas políticos internos extremadamente democráticos, como pueden serlo los Estados Unidos e Israel, han atacado ilegalmente a otros Estados mucho menos democráticos, como Vietnam, Granada, Panamá, Siria y Líbano. Estas acciones en nada se distinguen de la política exterior llevada a cabo por los Estados totalitarios en casos tales como la invasión soviética de Hungría, Checoslovaquia y Afganistán. En otras ocasiones, sin embargo, la Unión Soviética se ha encontrado defendiendo la causa democrática en el plano internacional. Así, por ejemplo, ha apoyado algunos procesos descolonizadores y se ha opuesto al *apartheid* sudafricano con mayor firmeza que numerosas naciones democráticas de Occidente. En resumen, la

---

***Habría que emprender  
una reforma de la ONU que  
se ajustara a verdaderos  
valores democráticos.***

---

historia de los primeros cincuenta años de existencia de las Naciones Unidas pone de manifiesto que las democracias no se comportan necesariamente de forma democrática en el extranjero y que los regímenes totalitarios no se conducen necesariamente de manera totalitaria más allá de sus fronteras.

A pesar de estas contradicciones, la democracia está consolidándose como el sistema político de mayor implantación en el mundo. Pero con el fin de evitar que este avance se quede en pura retórica, habría que emprender una reforma de la ONU que se ajustara a verdaderos valores democráticos.

La cuestión de la democratización de las Naciones Unidas fue planteada por la sociedad civil mucho antes de que se pusiera en boga en los medios diplomáticos y políticos. La campaña en pro de unas Naciones Unidas más democráticas, lanzada por Jeffrey Segall y Harry Lerner, hizo bandera de esa problemática muchos años ha, y con ella otros muchos movimientos pacifistas y federalistas de EE.UU. y otros países. Resta, sin embargo, el problema de determinar cómo deberían ser y actuar unas Naciones Unidas «democráticas».

Un grupo de académicos, entre los que nos contamos Richard Falk, David Held, Mary Kaldor y yo, hemos recurrido a las expresiones «democracia cosmopolita» y «democracia transnacional» para tratar de definir cuáles han de ser las características del modelo de democracia que trasciende las

fronteras nacionales. Claro está que los académicos pragmáticos y los políticos estiman fútiles e irrelevantes los intentos de esta índole. En su opinión, las fuerzas que mueven la política internacional son los intereses, el equilibrio y el poder. En tanto que estudiosos de esta área, también nosotros sabemos que ésa es la realidad, pese a lo cual, creemos que la planificación intelectual está llamada a desempeñar un papel importante en una época como la nuestra, cuando el régimen internacional de la guerra fría ha dejado de estar vigente y todavía no se sabe con certeza cuáles son los rasgos básicos del nuevo régimen internacional que habrá de sustituirlo inevitablemente. La Paz de Westfalia (1648), el Tratado de Utrecht (1712), el Congreso de Viena (1814), la Conferencia de París (1919) y la Conferencia de San Francisco (1945) son acuerdos que recibieron en alguna medida la influencia de pensadores que, a veces mucho tiempo atrás, habían elaborado una teoría pormenorizada sobre la manera de mejorar la sociedad internacional.

El primer término, «democracia cosmopolita», define la democracia desde tres perspectivas relacionadas: 1) democracia interna de los Estados miembros, 2) democracia entre los Estados, y 3) gestión democrática de los problemas globales. Las Naciones Unidas, adecuadamente reformadas, podrían y deberían actuar en estos tres ámbitos.

1) *Democracia interna de los Estados miembros.* Pese a la nueva oleada democra-

---

***En los últimos cinco años, más de cincuenta países ha recurrido a la ONU para que salvaguardara sus procesos electorales.***

---

tizadora de los años noventa, aún es muy nutrido el grupo de Estados miembros de las Naciones Unidas con gobiernos no electivos. Cuando se exigen reformas democratizadoras, no debería pasarse por alto el hecho de que las Naciones Unidas acogen a países tanto autocráticos como democráticos. No obstante, hay que decir que la ONU desempeña un papel muy valioso en el favorecimiento de la transición de los sistemas autocráticos a los democráticos. Las intervenciones de la ONU, al permitir que las partes enfrentadas llegaran a acuerdos mutuos, han resultado vitales en numerosas zonas conflictivas. Las misiones pacificadoras de *cascos azules* enviadas a Camboya, El Salvador, Mozambique y otras regiones han contribuido a despejar el camino a la democracia en esos lugares. En los últimos cinco años, más de cincuenta países han recurrido a la ONU para que salvaguardara sus respectivos procesos electorales. Este tipo de acciones, realizadas con el consentimiento de los gobiernos de los países miembros, no violan la soberanía de los Estados en cuestión.

Pero, ¿es lícito que la ONU promueva el desarrollo de la democracia en un país sin el consentimiento explícito de los afectados? En la práctica, la Organización de las Naciones Unidas ha tenido que actuar con suma cautela al tratar con los sistemas internos de los países. El principio de no injerencia en los asuntos internos de un Estado (antiguo dogma del derecho internacional reconocido en la Carta de las Naciones Unidas) ha servido para que se evitase emitir declaraciones sobre lo que acontece en el seno de los Estados. Con todo y con esto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos no deja de ser una «injerencia», si bien meramente formal. Todos los países miembros de la ONU se han comprometido a respetar estos derechos y, al ratificar numerosas convenciones al respecto, han autorizado a la comunidad internacional a velar por su cumplimiento.

Aquí encontramos una de las contradicciones principales del sistema legal de las Naciones Unidas: a la vez que exigen a sus Estados miembros la aceptación de determinados principios (los recogidos en la Declaración Universal), no hacen, ni pueden hacer gran cosa para garantizar su cumplimiento. Excepción hecha de algunos casos esporádicos —como las sanciones contra el *apartheid* sudafricano—, las más flagrantes violaciones de los derechos humanos cometidas por los gobiernos nacionales contra sus ciudadanos sólo han suscitado una tibia respuesta de la ONU.

Sin duda, hay poderosas razones que respaldan la necesidad de aceptar el principio de no injerencia. Hasta el momento, las intervenciones de cualquier país en los asuntos internos de otro han sido dictadas por el propio interés antes que por los intereses reales de las poblaciones oprimidas. Cierto es que una institución multilateral como la ONU será menos proclive a intervenir en los asuntos internos de unas naciones en beneficio de otras. Pero hay que tener en cuenta que en la actual estructura institucional de la ONU, algunos países poseen más poder que otros, además de la capacidad legal de evitar censuras u otras consecuencias de su intervención en los asuntos internos de otros países menos poderosos. Por el momento, la ONU no es un árbitro omnipresente ni imparcial. Si pretender fortalecer sus funciones, debería actuar en los planos interestatal y global.

Un aspecto esencial de la democracia interna de un país es la forma en que se toman las decisiones relativas a los habitantes de otros países o, en otras palabras, la política exterior. De todas las decisiones políticas, las de política exterior son las que tienen mayor tendencia a escapar del entramado del control democrático. Incluso en los países de mayor tradición democrática, la labor de los ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa suele

guardarse en el mayor secreto, sin permitir que los ciudadanos conozcan los verdaderos objetivos de su país ni los medios empleados para alcanzarlos. Todos los gobiernos creen que hacer públicas las decisiones de política exterior redundaría en detrimento de los «intereses vitales» de la nación. Por este motivo, la política exterior es en general un coto cerrado al que sólo tienen acceso los reducidos círculos diplomáticos. Sin embargo, un Estado no puede ser totalmente democrático si sus decisiones de política exterior no se someten, como las demás, al control de los ciudadanos.

Por el momento, la Organización de las Naciones Unidas no ha habilitado los medios necesarios para tomar en consideración cómo sus miembros elaboran las decisiones de política exterior. Si un gobierno autocrático decide invadir el país vecino, la comunidad internacional considera que todos los habitantes de ese país son responsables de la invasión, aun cuando en realidad hayan sido víctimas antes que autores de esa acción. En principio, este hecho debería inducir a los pueblos de todas las naciones a conceder prioridad a la necesidad de responsabilizarse de la política exterior que desarrollan sus gobiernos. Este es, por ejemplo, el motivo de que Immanuel Kant, en su célebre proyecto para una paz perpetua, rompiera una lanza en favor de una federación de los países con gobiernos constitucionales. Kant señalaba que: «si, como es inevitablemente el caso con este tipo de Constitución, la decisión

---

***¿Es lícito que la ONU promueva el desarrollo de la democracia en un país sin el consentimiento explícito de los afectados?***

---

de declarar la guerra o no declararla requiere el consentimiento de los ciudadanos, es muy natural que éstos duden mucho si conviene embarcarse en tan peligrosa empresa.»

Sin prestar oídos a las recomendaciones kantianas, las Naciones Unidas no han recurrido a ningún criterio discriminador relativo al régimen interno de los países a la hora de aceptarlos en su seno. De ello se deriva que no existen garantías de que la política exterior de las naciones que componen la ONU esté controlada por la opinión pública nacional.

2) *Democracia entre los Estados.* En lo concerniente a la relación entre las naciones, la ONU ha aceptado la norma de derecho internacional que reconoce la equidad entre todos los Estados. Esto no deja de ser, como es evidente, un principio formal, siendo así que los diversos países poseen distintos grados de poder político, económico y militar. Por otra parte, incluso de acuerdo con el sistema constitucional de la ONU, algunos países son «más iguales que otros». Basta recordar a este respecto que sólo cinco Estados son miembros permanentes del Consejo de Seguridad y tienen derecho a veto. En efecto, la ONU se basa en una estructura bipartita, compuesta por la Asamblea General, que acoge a naciones formalmente iguales, y el Consejo de Seguridad, formado por un puñado de gobiernos oligárquicos. Si se quiere fortalecer la democracia en las relaciones interestatales, esta estructura habría de reformarse.

---

***De todas las decisiones políticas,  
las de política exterior son las que  
más tienden a escapar del  
entramado del control democrático.***

---

La existencia de miembros permanentes con capacidad de veto en el Consejo de Seguridad contradice dos principios básicos de la democracia: la designación electiva de los cuerpos ejecutivos y el gobierno de la mayoría. Por antidemocrático que sea este sistema, nos vemos en la necesidad de aceptarlo cuando consideramos que los miembros permanentes son las mayores potencias militares del mundo. De otra forma, las decisiones estratégicas se tomarían en otros lugares, en cumbres de superpotencias, por ejemplo, que en la medida en que carecen de transparencia, son aún menos democráticas que el Consejo de Seguridad.

Buena parte del debate sobre la reforma de las Naciones Unidas que ha venido desarrollándose en los últimos años se ha centrado en tratar de reformar el Consejo de Seguridad con objeto de equilibrar los requisitos de representatividad y de eficacia. Las propuestas de la mayoría de los gobiernos han sido profundamente decepcionantes: muchos han intentado arrogarse privilegios en lugar de limitar el derecho de veto. El debate ha versado más bien sobre la ampliación de los privilegios que sobre su limitación. Como era de prever, no se ha logrado ningún acuerdo por la sencilla razón de que un privilegio concedido a todo el mundo deja de ser un privilegio.

Así las cosas, es difícil predecir si el Consejo de Seguridad llegará a ser reformado y, en tal caso, cuándo y cómo. En interés de los pueblos del mundo, habría que limitar el derecho a veto y modificar las áreas relacionadas con la seguridad y el recurso a la fuerza, así como ampliar el número de miembros permanentes de manera que entre ellos no sólo se contaran gobiernos individuales, sino también organizaciones regionales, como la Unión Europea, la Organización de Estados Africanos, la Liga Árabe, etcétera. De esta forma, los gobiernos se verían obligados a negociar y adoptar posturas comunes en primer lugar

en el ámbito regional. Sin embargo, no es probable que los gobiernos apoyen una reforma que limitaría su autoridad y su prestigio.

La Asamblea General, que es la otra institución básica de las Naciones Unidas, ha sido hasta el momento una tribuna en la que los gobiernos de todo el mundo pueden dar voz a sus opiniones. El poder efectivo de este órgano ha sido y es insignificante. El principio de «un Estado, un voto» no es necesariamente democrático, pues da lugar a una situación en que países como Malta y Luxemburgo poseen el mismo peso electoral que otros como China, India o los Estados Unidos.

La falta de poder efectivo de la Asamblea General es la contrapartida de los principios aplicados a la votación de las decisiones que en ella se toman. La ampliación de las facultades de la Asamblea General requeriría calibrar la importancia de los votos en función de la población, la renta y la capacidad militar de cada nación. Es cierto que el desarrollo de la democracia entre los Estados pasa por la defensa de la independencia del más débil, pero también hay que garantizar que las decisiones generales se tomen con el consentimiento de los gobiernos que representan a la mayor parte de la población de nuestro planeta.

En no menor medida que la Liga de las Naciones, las Naciones Unidas se concibieron como una organización encaminada a resolver pacíficamente las controversias bilaterales entre los países. Esta es la razón de ser del Tribunal Internacional de Justicia, que actúa de árbitro entre las partes contendientes. Por desgracia, los países miembros de las Naciones Unidas han puesto grandes trabas a la función del tribunal de la ONU, ya que sólo en contados casos han acatado por completo sus dictámenes. Y entre los países que no han aceptado ni obedecido las decisiones de este órgano judicial se cuen-

---

### ***Acatar las decisiones del Tribunal Internacional de Justicia debería convertirse en requisito de pertenencia a la ONU.***

---

tan los Estados democráticos, incluidos los Estados Unidos.

A largo plazo, el acatamiento de las decisiones de esta institución judicial debería convertirse en requisito de la pertenencia a las Naciones Unidas. Si el tributo rendido a la democracia internacional ha de ser algo más que un simple gesto, todos los países, y ante todo y sobre todo los democráticos, tendrían que estar dispuestos a aceptar unilateralmente la jurisdicción del Tribunal Internacional.

3) *La gestión democrática de los problemas globales.* Uno de los rasgos fundamentales de nuestra época es la aparición de una serie de problemas globales cuya resolución no puede corresponder a un solo país ni a un grupo de países. La cuestión medioambiental, la propagación del sida, la protección de los derechos humanos fundamentales son ejemplos de problemas insolubles para cualquier gobierno que los aborde por su cuenta. La ONU ha concienciado a la opinión pública sobre estos temas a través de una serie de conferencias monográficas, como la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (1992), la conferencia de El Cairo sobre el crecimiento demográfico (1994) y la conferencia de Copenhague sobre el desarrollo humano (1995). Las organizaciones no gubernamentales también han realizado en este terreno una contribución significativa, confirmando así el hecho de que los problemas globales no pueden resolverse en un ámbito exclusivamente intergubernamental.

---

***Una verdadera democratización de la ONU concedería a los individuos acceso directo al proceso político global.***

---

Sin embargo, la ONU sigue siendo una organización esencialmente intergubernamental. Aunque en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas se invoca a los pueblos del mundo, en la práctica éstos siguen excluidos de las decisiones básicas de la organización. El reto más arduo al que se enfrentará la ONU durante el próximo medio siglo será el de abrir las puertas de su sede a los pueblos del mundo. Los movimientos pacifistas y federalistas reivindican desde hace mucho tiempo la creación de una asamblea paralela las Naciones Unidas en la que estén representados los ciudadanos del mundo y no sus gobiernos. El Parlamento Europeo y el canadiense han otorgado oficialmente su apoyo a dicha propuesta. Llevarla a efecto sería el primer paso hacia un sistema global realmente democrático, tal como la creación de parlamentos nacionales lo ha sido en el camino hacia la democracia de ámbito estatal. Para lograr una verdadera democratización de las Naciones Unidas habría que conceder a los individuos acceso político directo al proceso político global, otorgando de esa forma a los ciudadanos del mundo la dignidad y el respeto debidos. El sufragio es el método más directo para lograr este propósito.

Desde distintas instancias se han propuesto una serie de medidas transitorias encaminadas a establecer otra asamblea electa de la ONU. De momento, no sería realista pretender que un cuerpo de elección directa dispusiera de grandes atribuciones. Se ha propuesto, por ejemplo, que la Asamblea de

los Pueblos sea un órgano consultivo al servicio de la Asamblea General y de otros órganos de las Naciones Unidas. Otra propuesta consiste en que, como primer paso, los parlamentos nacionales designen entre sus miembros a quienes han de representarles en la Asamblea de los Pueblos; éste ha sido, por ejemplo, el camino emprendido por el Parlamento Europeo antes de que se estableciera la elección directa de sus miembros.

Hay, en todo caso, problemas globales de una magnitud y conflictividad que trasciende con mucho la cuestión de la representación de los pueblos. ¿En qué circunstancias está justificada la intervención coercitiva de las instituciones de la comunidad internacional en los asuntos internos de un país? ¿Y qué papel ha de desempeñar la ONU en tales ocasiones?

En primer lugar, las Naciones Unidas deben hacerse responsables de la defensa de los derechos humanos. La Asamblea General se enfrenta hoy a la decisión de crear un Tribunal Penal Internacional cuyas funciones serían similares a las de los tribunales establecidos en respuesta a los crímenes contra la humanidad cometidos en la antigua Yugoslavia y en Ruanda. Pero a diferencia de estos tribunales, el nuevo tribunal internacional sería permanente, no *ad hoc*. De esta forma, las Naciones Unidas realizarían una contribución importante a la protección de los derechos individuales. En la medida en que el nuevo tribunal juzgara delitos contra los derechos individuales cometidos por individuos, sus competencias serían idénticas a las de los tribunales penales nacionales. Siempre que los órganos judiciales nacionales no pudieran cumplir su cometido (debido, por ejemplo, a que los presuntos perpetradores de los delitos estuvieran ocupando el poder ejecutivo), entraría en juego la jurisdicción internacional para sustituir a la nacional.



Ahora bien, aun cuando ese nuevo tribunal entrara en funcionamiento en un plazo breve, es altamente improbable que llegase a contar con la capacidad coercitiva necesaria para obligar a que se cumplieran sus sentencias. Aun así, la sentencia de un órgano judicial independiente constituiría en sí misma una deslegitimación importante de los gobernantes culpables de haber delinquido contra la humanidad. En pocas palabras, sería un paso inicial y decisivo en el camino hacia la democracia entre los Estados.

¿Hay casos en que la ONU tiene el derecho y el deber de intervenir en los asuntos internos de un Estado, recurriendo incluso a la fuerza, de ser necesario? En mi opinión, la única instancia en que estas intervenciones son legítimas es cuando tratan de evitar o detener un genocidio. Los pueblos del mundo, en tanto en cuanto constituyen la comunidad política que está representada en la ONU, deben poseer la facultad colectiva de evitar el genocidio de uno de ellos. En consecuencia, habría que conceder a la ONU el derecho a intervenir pronta y efectivamente, mediante el envío de *cascos azules*, allá donde una población civil sufriera la amenaza de ser exterminada. Esto computaría un replanteamiento absoluto de la función de mantener la paz. Hasta finales de los años ochenta, las fuerzas pacificadoras de la ONU eran una estructura diplomática de apoyo que hacía acto de presencia en el campo de batalla. Los acontecimientos de los años noventa —por ejemplo, las guerras de la antigua Yugoslavia y de Somalia— han venido a demostrar la necesidad de revisar sustancialmente los criterios en que se fundan las misiones pacificadoras si realmente se quieren evitar los genocidios.

Por lo que se refiere a la fisiología de los sistemas políticos internos de cada Estado, en mi opinión la ONU debe obrar con suma

cautela a la hora de atribuirse prerrogativas que no están exentas de arbitrariedad. Robespierre señaló que no había que tratar de hacer felices a los pueblos en contra de su deseo. Parafraseándole, y por los mismos motivos, yo diría que los gobiernos —primera y principalmente los más poderosos— no deben tratar de democratizar a otros países contra su voluntad. Siempre es difícil, cuando no imposible, distinguir la verdadera preocupación por el bienestar ajeno de la política encaminada a defender los intereses nacionales.

Desde una perspectiva histórica, los últimos cincuenta años demuestran que la democracia interna debe desarrollarse endógenamente. Los países democráticos de Occidente apenas hicieron nada para promover la democracia en la Europa del Este. Bastó con su ejemplo para que los pueblos del Este hicieran cuanto estaba en su mano por derrocar los regímenes autocráticos de sus países. Por otro lado, las acciones hostiles llevadas a cabo durante la guerra fría tuvieron el efecto negativo de fortalecer el extremismo en los países del bloque soviético.

Las tres dimensiones de la democracia que he esbozado en este artículo están íntimamente relacionadas. Así, por ejemplo, sólo será posible reforzar la autonomía de los países más débiles en sus tratos con los más poderosos, si las instituciones supranacionales legítimas establecen canales de intervención en los asuntos internos de los gobiernos nacionales.

---

***Para evitar un genocidio, la ONU tiene el derecho a intervenir en los asuntos internos de un Estado recurriendo a la fuerza.***

---

La democracia se ha impuesto sobre los demás sistemas políticos en los últimos años del presente siglo. Por desgracia, su victoria dista de ser completa, ya que no ha llegado a abarcar las relaciones internacionales. La ONU es la encrucijada de la democracia fuera de las fronteras nacionales. Al trabajar por la implantación de la democracia dentro de los Estados, en las relaciones interestatales y en la resolución de los problemas globales, es de esperar que la ONU realice una contribución tangible al desarrollo de la democracia en nuestro planeta. Durante las celebraciones que han tenido lugar con ocasión del 50<sup>o</sup>

aniversario de la ONU, los gobiernos y los diplomáticos han invocado la democracia una y otra vez. No deja de ser paradójico que esos mismos gobiernos hayan hecho caso omiso de las propuestas concretas planteadas por la sociedad civil global con objeto de lograr algo semejante a una democracia real. Cabe concluir que, ahora que nos aproximamos al siglo XXI, reviste mayor importancia que nunca organizar y crear reformas específicas que fomenten la democratización de las Naciones Unidas.

*Traducción de María Corniero.*

---